

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2021..

Expediente No. 11001-31-03-014-2017-0624-00 AUTO No.

EJECUTIVO de DAVIVIENDA S.A. contra (1) PACIFIC INGENIERÍA SAS y (2) JOSE ALEJANDRO MIRANDA LÓPEZ.

Con relación a las medidas cautelares solicitadas se DISPONE DECRETAR:

El embargo de los recursos que se encuentren en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros, encargos fiduciarios, CDT'S y productos similares de los que sean titulares los demandados y que posean en las siguientes entidades financieras existentes, siempre que sean legalmente embargables, y en la proporción que la ley lo permita -control que hará la entidad correspondiente-. LIMITE: \$193'500.000=. OFÍCIESE A LAS entidades referenciadas por la parte otra en su escrito que antecede.

Téngase en cuenta que mediante auto del 21 de noviembre de 2018, ya se había decretado unas medidas cautelares de similar linaje en contra del demandado sr MIRANDA; por tanto, las acá decretadas, lo será sin perjuicio de esas medidas ya decretadas.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 14

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9cd5f156b80aa19cc0aa23d4fe3dbce32cb7f5e3b6175d462cdc4b8
3a7dceedb**

Documento generado en 22/09/2021 04:48:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**